



OAPC_2022IE_

Bogotá, D.C., 28 de noviembre de 2022

Asunto: Respuesta derecho de acceso a la información pública contratos 1850-2021 y 1851-2021

En atención a la solicitud de claridad sobre las “*siguientes cuestiones*”; esta oficina se permite dar respuesta a cada solicitud así:

1- ¿Si en su “COMUNICADO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA” del 8 de octubre del 2022 señala que hay “un avance del 85%”, esto quiere decir que hay un atraso del 15% en el cumplimiento del CONTRATO 1850-2021?

Respuesta:

Se informa que dicho contrato no cuenta con un atraso del 15% y si presentaba un avance del 85% conforme la programación de obra; y se da claridad que las obras se miden por avance programado.

2- ¿Por qué no se cumplió la entrega de obras del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONTRATO No. 1850 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, el 30 de junio de 2022, fecha señalada para la terminación por el Acta de Inicio?

Respuesta:

Se informa que la fecha de 30 de junio de 2022 prevista en el acta de inicio; debió por solicitud del contratista de obra y debidamente justificada modificarse el plazo contractual para dar el debido cumplimiento a su alcance contractual.

3- ¿Por qué se demoró 60 días la firma del Acta de Inicio del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONTRATO No. 1850; el cual fue firmado el 30 DE DICIEMBRE DE 2021 pero fue iniciado el 1 de marzo de 2022?

Respuesta:

Se informa que previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra y de interventoría; se adelantaron actividades concernientes al alistamiento de documentales conforme lo establece el contrato de interventoría en las actividades específicas del contrato así: 3) Entregar a la supervisión, previa suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista de obra, así como revisar el presupuesto general de obra y el análisis de precios unitarios. 4) Verificar y aprobar el personal acreditado por el contratista de obra, conforme a la propuesta presentada y los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública 15 de 2021, así como verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato de obra y cumpla con las dedicaciones establecidas. 7) Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías del contratista de obra, conforme a lo establecido en los correspondientes documentos contractuales. 8) Cumplir con el personal mínimo ofrecido para el desarrollo del contrato, el cual debe ser el aprobado por el supervisor designado, como requisito para la suscripción del acta de inicio, el cual debe encontrarse afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social.



4- ¿Por qué la Oficina Asesora de Planeación no dio publicidad a los informes mensuales de supervisión, según lo ordenado por la Resolución de Rectoría 629 del 17 de noviembre de 2016 (Manual de supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital), Artículos 18, 28 y siguientes?

Respuesta:

Se informa que la Oficina Asesora de Planeación y Control ha realizado la supervisión del contrato de interventoría 1851-2021; y que la interventoría hace el seguimiento del contrato de obra; y como establece el Artículo 18, la supervisión ha mantenido informada a la Universidad en cabeza del ordenador del gasto, del desarrollo de actividades que se adelantan en el contrato por medio de informes ejecutivos mensuales; y a su vez la interventoría mantiene informado al supervisor de las actividades del desarrollo de la obra; dando así cumplimiento a los lineamientos del Manual de Supervisión e interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Resolución 629-2015.

5- ¿Por qué después de 120 días de pasada la fecha de terminación de contrato, la Supervisión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1851 - 2021, responsable de la "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato resultante de la convocatoria pública n° 015-2021" no ha dado el aviso de incumplimiento al área jurídica para las acciones pertinentes, según lo ordenado por la Resolución de Rectoría 629 del 17 de noviembre de 2016 (Manual de supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital)?

Respuesta:

Se informa que a la fecha el contrato de interventoría 1851-2021, se encuentra en ejecución por lo tanto la pregunta no es procedente para dar trámite a ningún aviso de incumplimiento.

6- ¿Por qué la Administración Universitaria no ordenó la publicidad de las Actas del Comité de Seguimiento, Informes de Interventoría y Supervisión, Actas de Recibo Parcial; esto acorde con lo ordenado por la Resolución de Rectoría 629 del 17 de noviembre de 2016 (Manual de supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital), Artículos 26, 33 y 34?

Respuesta:

Se aclara que el Artículo 26 hace referencia a la definición de Comité de seguimiento; los cuales se han adelantado para llevar un control del desarrollo de la obra; en cuanto al artículo 33, trata del informe de interventoría o supervisión; estos se han realizado conforme el avance y seguimiento de la supervisión a la interventoría y esta al contrato de obra; y en cuanto al artículo 34; las actas de recibo parcial se han desarrollado conforme el avance de obra; y dichos artículos no ordenan la publicidad de dicha documentación.

7- ¿Por qué la Administración no ha publicado cuáles son las sumas y porcentajes de obras recibidas por la Universidad, por los contratos Nos. 1850-2021 y 1851-2021, con corte a 30 de junio de 2022, la fecha original de terminación del contrato?

Respuesta:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Rectoría
Oficina Asesora de Planeación y Control

Se informa que los contratos 1850-2021 y 1851-2021; su fecha de finalización fue debidamente justificada y modificada; llevando desde la supervisión y la interventoría el control del avance de obra; así como el control del recibo de las obras y los pagos realizados tanto al contratista de obra como de interventoría; los cuales de acuerdo al manual de supervisión e interventoría las sumas y porcentajes de obra no se publican.

8- ¿Por qué la Administración no ha publicado cuáles son las sumas y porcentajes de dineros públicos pagados en los contratos Nos. 1850-2021 y 1851-2021, con corte a 30 de junio de 2022, la fecha original de terminación del contrato?

Respuesta:

Se informa que con corte 30 de junio de 2022; las sumas y porcentajes dineros pagados a los contratos 1850-2021 y 1851-2021 eran de cero pesos.

Cordialmente,

JENNIFER CRESPO

Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control
Universidad Distrital Francisco José de Caldas